Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lunes 2 *de Julio de* 1821.

La visitacion de Ntra. Señora.

Hay cuarenta horas en la Iglesia del Hospital general, dedicadas á la preciosísima sangre de Ntro. Sr. Jesucristo.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

En el Universal se lee lo siguiente.

Hemos recibido periódicos estrangeros con noticias que alcanzan hasta el 30 de Mayo las de Lóndres; hasta el 29 las de Alemania; y las de Paris hasta el 3 del corriente.—A Lóndres habia llegado de Rio Janeiro el *Icaro*, y decia que el 29 de Marzo corria en aquella ciudad la voz de la toma de Lima por Cochrane y S. Martin; pero esta voz ha corrido ya tantas veces, que nadie le daba crédito.—La insurreccion griega ocupa la atencion de todos los periodistas; pues va tomando tanto vuelo, que será uno de los acontecimientos mas celebres de nuestro siglo. Se decia que Ipsilanti estaba en Andrinopolis, y que iba á marchar sobre Constantinopla. Larisa, en Macedonia, llave del Epiro, estaba en poder de los griegos que habian degollado á todos los turcos, y toda aquella provincia está en completa insurreccion.—Mas de 150 griegos se han refugiado á Zante y á otras islas. Los ipsariotas y los idritas, que ya tienen unos 300 barcos armados, se habian apoderado de una fragata y un bergantin turcos, de guerra. El gran Sultan ha querido dar satisfaccion á los griegos, destituyendo al nuevo gran Visir, y desterrando á Chipre.—El principe de Calimachi ha sido llamado á Constantinopla, y ha sido tal el miedo que le ha causado esta noticia, que dicen que se ha vuelto loco.—Segun noticias de Turin del 24 de Mayo, se esperaba alli en breve al principe de Carignan, que debia ser declarado A. R. y principe heredero de la corona de Cerdeña. Aquel gobierno segu ia usando medidas de rigor, y parece exigia de la Suiza ciertas medidas contra los refugiados en aquel pais.

Entró con efecto en su capital el Rey de Nápoles, y un periodista dice: la tranquilidad de Nápoles está enteramente restablecida y en todo el reino tambien: el órden reina en todas las partes de la administracion: se bendice la mediacion del Austria: la justicia se administra con una celeridad y sabiduria admirables, y no se concibe el frenesí *del gran número de napolitanos de todas clases que se apresuran á alejarse de aquella tierra de promision*! Las noticias de Francia y Alemania no ofrecen ningun interes.—El emperador de Rusia llegó el 20 á Varsobia, y siguió sin detenerse su camino para San Petersburgo. Ha publicado un *ukase* prohibiendo la esportacion de armas y municiones para la Valaquia y la Moldavia (ya era tiempo), y otro nombrando al baron de Strogonoff su consejero privado, por lo bien que ha desempeñado sus misiones diplomáticas. Se nota un movimiento general en los egércitos rusos.

NOTICIAS NACIONALES.

Genalguacil (Serrania de Ronda.) 20 de Mayo.

D. Nicolás Rubio y D. Vicente Romero, gefes de la Milicia nacional local de esta villa de Genalguacil, en la Serranía de Ronda, provincia de Malaga, en cumplimiento

de lo que se ordena en el art. 17, cap. 1.º del reglamento de este cuerpo, y con noticia que tubieron de haberse hecho un robo en el término de la villa de Utrera y otros, y que este se habia cometido por dos ó tres vecinos de dicha villa de Genalguacil, acompañados de dichos forasteros; desplegaron todo el celo de sus atribuciones, tomando cuantas medidas y precauciones juzgaron necesarias para lograr la captura de estos malevolos enemigos de la sociedad, á cuyo efecto y en union de varios individuos de su mando, practicadas las mas vivas diligencias hasta haber conseguido en la noche del 13 del corriente la captura de José Sanchez de Cosan, soltero, vecino de dicho Genalguacil, y uno de los espresados malevolos con dos caballos y varios efectos, á quienes inmediatamente se les empezó la correspondiente causa, y de resultas se dará aviso.

Nota. La Milicia nacional empieza á ser el mas firme apoyo de la seguridad individual, asi como está destinada á serlo de las instiuciones que nos gobiernan. Los gefes y subalternos de la Milicia nacional de Genalguacil han justificado la idea que generalmente se tiene del buen espíritu que reina en la Serrania de Ronda. Nosotros anunciamos con particular satisfaccion este rasgo del celo patriotico y de la actividad de aquellos valientes en perseguir á los enemigos de la tranquilidad pública.

***

Barcelona 18 de Junio.

Por el correo de Valencia hemos recibido los dos impresos que damos á continuacion.

1.ª „Gaceta de los infiernos.=Medidas que toman los serviles para salvar á Elío.=Asmodeópolis 4 de Junio de 1821.=Acaba de llegar la correspondencia de Madrid, y uno de los Corifeos del servilismo dice en su carta lo siguiente.

„No cesamos de trabajar ni un momento para salvar al general Elio, ó por lo menos para entorpecer la marcha de las leyes en su causa. Vamos á ver si alucinando á los que manejan este tinglado, podemos hacer que se envien órdenes terminantes á el gefe político y capitan general de Valencia, mandandoles que auxilien en un todo á la audiencia para que obre y decida con libertad, que como en sus manos se deje, y ellos puedan, nada hay que temer. Ademas haremos que marche á dobles jornadas una columna de granaderos que hay en cierto parage no distante de esta capital, con el objeto de que cuenten aquellas autoridades con mas fuerzas. Lo que nos hace temblar es que la opinion está ya declarada abiertamente, y que si llega á hacerse lo que los exaltados llaman *pastel* en este negocio, acaso..... ¿quién sabe? puede ser que los Valencianos no quieran sufrir mas albardas. Por lo demas no hay que recelar; se han tomado bien las avenidas."

Nosotros no creemos que los serviles de España tengan tanto poder, que contra todo viento y marea levanten esta baza: ni tampoco que sean los Liberales tan benditos que se dejen alucinar y seducir. Sin embargo, les comunicamos esta noticia, qorque aunque demonios, *y de los mas feos*, queremos á los últimos mas que á los primeros."

1.ª „Contestacion que han dado las Córtes á la Muger del general Elío.=Mucho tiene que reflexionar un hombre pensador, si al tomar cualquiera de nuestros periódicos en su mano, medita en aquel *„no ha lugar á votar."* que ha sido la respuesta del Congreso á la esposicion de la muger del general Elío.

Ha resonado este eco en el santuario de la ley, y transmitiendo hasta Valencia, habrá aturdido sin duda á los *Sres. del márgen.* La representacion nacional se ha desentendido justamente de tomar conocimiento de un negocio, propio para exaltar la cólera del hombre mas pacífico. Venir á quejarse al templo de las leyes y ante los padres de la Patria que se ha infringido la Constitucion con un enemigo de la especie humana, que destrozó sus páginas en 814, y que matizó con la sangre de los Liberales las murallas de Valencia, es ciertamente lo mas insultante que se puede imaginar, si á esto se agrega habersele formado la causa á aquel tirano con arreglo á las mismas leyes que atropelló, y que ahora se suponen quebrantadas, y reclaman en su defensa.

Jueces de Valencia: con vosotros habla el *„no ha lugar á votar"* mas que con la muger de Elío. Ved lo que haceis; y sino, no lo *veais*; que si quereis ser ciegos teniendo buena vista, no faltan facultativos hábiles que os batirán las cataratas perfectamente; porque se han empeñado en curaros, ya que vosotros lo estais en manifestaros enfermos.

(*Diar. Const. de Barcelona.*)

***

Decreto de las Córtes, autorizando al Gobierno para que resuelva por si las solicitudes

sobre remision de cantidades adeudadas á la Hacienda pública.

D. Fernando 7.º por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes, usando de la facultad que se les conceede por la Constitucion, han decretado: "Se autoriza al Gobierno para resolver por si las pretensiones que sobre remision de cantidades debidas á la Hacienda pública hagan los particulares y los pueblos, como no pasen de 40 rs., observandose en esta clase de espedientes las formalidades que previenen las leyes, y dandoseles ademas toda la instruccion que se crea necesaria para precaver las sorpresas y fraudes que suelen cometerse por los interesados cuando ven facilidades por parte de la autoridad para conceder estas remisiones, y con la precision de pasar á las Córtes en los primeros dias de cada legislatura (al mismo tiempo que la memoria) una noticia exacta de los débitos recibidos, acompañando los espedientes en virtud de los cuales se hubieren hecho para conocimiento del Congreso. Madrid 21 de Mayo de 1821.=Antonio de la Cuesta y Torre, presidente.=Estanislao de Peñafiel, diputado secretario.=Juan de Valle, diputado secretario."=Por tanto &c.=Rubricado de la Real mano.=Palacio á 2 de Junio de 1821. A D. Antonio Barata.

Palma 1.º de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 2*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Mariano García de Cáceres capitan de Cataluña: visita de hospital y provision D. Juan Duran de igual clase de Suizos: parada el regimiento de Zaragoza auxiliado por el Inmemorial del Rey: rondas idem: contrarrondas y patrulla Suizos.=*Valencia.*

AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Capitan general de este puerto con fecha de hoy acaba de pasar al Consulado Nacional el eficio que á continuacion se inserta, y que ha dispuesto publicar inmediatamente para noticia del comercio.="El Escmo. Sr. capitan general del Departamento de Cartagena me traslada con fecha de 16 del que fenece la Real órden siguiente." El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 12 del actual me dice lo siguiente.=Escelentisimo Sr.=Por declaracion que han dado el capitan y tripulacion de un Quechemarin Español que entró en Vigo en 3 del corriente, resulta, que este buque fue robado en 20 del mes de Mayo anterior sobre el cabo de S. Vicente, por una Corbeta insurgente de porte de 20 cañones, su costado negro con la faja da la bateria de blanco, teniendo ademas del aparejo de cruz una vela de cangreja en cada palo. Digolo á V. E. de Real órden á fin de que se hagan las prevenciones convenientes á los capitanes de los buques, que tengan que recalar sobre aquel punto, para que naveguen con precaucion.=*Palma 30 de Junio de 1821. Por disposicion del Consulado Nacional.=José María Será secretario.*

Hoy 2 de Julio á las seis de la tarde se pondrá á publica subasta, y rematará al mas beneficioso postor, una Ancla con zepo de fierro, y dos Cables de esparto, que se dieron por decomiso; practicandose esta diligencia en el cuartel de este resguardo militar donde existen dichos efectos.

Dias hace que poseido mi espíritu de un justo furor á la vista de los maledicentes artículos publicados en los periódicos de esta Capital contra su Ayuntamiento, y recursos interpuestos ante el mismo, el Sr. Gefe político y Tribunales de justicia, dictados todos ó bien por el mas refinado egoismo ó la mas crasa ignorancia, queria romper el silencio para sostener la causa de la justicia. Pero el respeto debido á la Autoridad ofendida y la esperanza de que esta vindicaria las atroces calumnias que le han imputado é imputan, manifestando á la opinion pública con documentos irrefragables la falsedad de ellas, retrajo otra vez mi espíritu al profundo silencio en el que me habia propuesto permanecer. Los males pero que van á producir á mí amada Patria la obcecacion y la impostura acerca de la talla que publicó el Ayuntamiento y cuya recaudacion será ya cuando no inefectuable á lo menos lentisima por la oposicion que han introducido la ignorancia egoismo y mala fé, males que indispensablemente acarrearán una catastrofe en esta Capital por mas que se empeñen las Autoridades quienes desde un principio debieran haberla evi-

tado, y de cuyos efectos haremos cargo á quien corresponda, me obligan á clamar fuertemente contra los errores y mezquinas pasiones de los que intentan desgarriar la opinion pública é introducir la anarquia entre los ciudadanos y las autoridades y aun entre estas mismas. El asunto se ha hecho ya demasiado serio y son tantas las espresiones denigrativas que se han proferido y tantas las personas de todas clases que se hallan empeñadas en esta reierta que ya es totalmente imposible ponerlo en claro sin decir verdades que amarguen á muchos. No es mi animo zaherir á ninguna persona ni pública ni particular; está lejos de mi el espíritu de division y maledicencia: constituido solo por mi voluntad *inspector* de este negocio procuraré presentarlo tal cual yo lo reconozca, sino con los documentos que deseara tener al efecto, á lo menos con pruebas de raciocinio que sean capaces de desengañar á los que obrando de buena fe se han dejado arrastrar por los malevolos é impostores. Quizá de esta inspeccion resultarán cargos contra alguno y entonces con toda la entereza de un hombre libre clamaré contra el que con su conducta ó apatica ó maliciosa haya dado lugar á tamaños males.

La cuestion que tanto agita los animos, es que el Ayuntamiento de Palma publicó en 2 de Mayo una talla para atender á sus obligaciones Antes de rebatir las ojeciones que contra esta talla se han publicado, y si el Ayuntamiento podia ó no imponerla, con todo lo demas de infraccion de Constitucion que tanto se ha vociferado por muchos, de los cuales alguno ó algunos quizá llevará su celo por ella hasta querer reasumir todos los ejemplares en uno solo y tenerlo tan guardado que ni siquiera fuese profanado con la vista de los otros; debemos examinar que cosa sea esta talla, su origen ó nacimiento, su vida y muerte para que en seguida veamos si el ayuntamiento la ha hecho resucitar por medio de mágica negra (esto es infringiendo la Constitucion) ó si solo ha salido á la calle despues de restablecida de una enfermedad crónica de cuatro ó cinco años.

La talla es una contribucion directa que se exíje tomando por base los capitales de los ramos de riqueza: su origen se ignora, á lo menos yo que no soy muy amante de romperme la cabeza tras genealogías, y solo consta que antes del año 1350 ya existian con el objeto de subvenir á las necesidades particulares de los pueblos y á las generales del reyno como eran los gastos de comun utilidad, los censos ó intereses de muchos y cuantiosos préstamos que en tiempos de hambre, guerra y peste tomó de varios particulares y corporaciones la autoridad general de la isla. Substituyeronse en el año 1350 al cupo de talla destinado á cubrir las obligaciones generales de censos, varios derechos los que llamamos municipales, los que se aumentaron en 1410 y cuyo importe está consignado al pago de dichos censos y su exceso ó sobrante á la redencion de los mismos: pero quedó permanente la talla para atender á los gastos generales que ocurrian y á los particulares de cada pueblo. En el año de 1717 se estableció por real órden la talla general de 32000 pesos que se repartia á proporcion de los catastros de los pueblos, á cuyo pago se agregaban los gastos comunes pagandose por separado y por talla que llaman comun los gastos del pueblo, á excepcion de Palma que siempre verificó el pago de sus obligaciones particulares por medio de recargos á la que tirava por el cupo que le correspondia de la general y en el utensilio que es otra talla que tuvo orijen en 1719. Establecida en 1817 la contribucion general del reyno quedó abolida la talla de 32000 pesos, como tambien la del utensilio pero no la general para gastos comunes de la isla ni la particular de los pueblos que estaban unidas con aquellas, pues la Real órden de 1817 en virtud de la cual se estableció la contribucion general solo podia derogar las que percibia la hacienda entonces real y ahora nacional: quedó por consiguiente en todo su rigor la talla general y comun, y el Ayuntamiento con derecho de exigir su contingente para atender á sus necesidades, asi como lo han practicado y en el dia practican todos los pueblos de la isla. ¿La exigió pero el Ayuntamiento desde 1817? No Sr. Luego se murió dirán muchos, se murió si señor, se murió: luego la impuesta en este año es nueva y el ayuntamiento no tiene facultades. Convengo, lector mio, que en dicho año 1817 recibió la talla un golpe terrible; pero no fué por el establecimiento de la contribucion, sino por el estado en que la cogió; golpe que la redujo á una muerte que solo era aparente. Cuales fueron las causas de este desmayo, asfixia ó que se yo será el asunto del articulo que seguirá tras de este. —*El Inspector.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.